



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

AÑO LXXV - 15.735 - 29/03/12

Títulos de Renta Fija Fuente: MerVaRos

| | | | | |
|-----------------------|-------|------------|----------|-----------|
| TUBB1 | | | | |
| CI | 16:34 | 5.194,4442 | 421,440% | 21.891,47 |
| OCIR6 | | | | |
| CI | 16:36 | 1.000,0000 | 439,523% | 4.395,23 |
| O.N.DEPORJEAN1 | | | | |
| CI | 15:10 | 1.666,7000 | 101,450% | 1.690,87 |
| TDAI1 | | | | |
| CI | 13:54 | 1.722,8835 | 100,943% | 1.739,13 |
| GRANCOOP6A | | | | |
| CI | 14:17 | 7.025,6440 | 103,690% | 7.284,89 |

TBA83

CI 15:20 2.392,1152 100,440% 2.402,64

TBB83

CI 15:38 27.400,0000 112,618% 30.857,33

Resumen estadístico MerVaRos Fuente: MerVaRos

| | Valor nominal | Valor efvo. (\$) |
|-----------------------|---------------|----------------------|
| Títulos de renta fija | 46.401 | 70.261,56 |
| Cauciones | 222 | 14.378.823,20 |
| Totales | | 14.449.084,76 |
| Acciones | En alza | En baja |
| | 2 | Sin cambio |
| | | 5 |

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$ Fuente: MerVaRos

| Plazo (días) | Fecha vencimiento | Tasa promedio | Cantidad operac. | Monto contado | Monto futuro |
|-----------------|-------------------|---------------|------------------|----------------------|----------------------|
| 11 | 09/04/2012 | 10,76 | 71 | 8.605.361,52 | 8.633.264,56 |
| 12 | 10/04/2012 | 12,00 | 35 | 696.172,41 | 698.918,95 |
| 14 | 12/04/2012 | 11,27 | 87 | 3.613.766,76 | 3.629.392,37 |
| 15 | 13/04/2012 | 12,50 | 2 | 224.624,80 | 225.778,69 |
| 21 | 19/04/2012 | 12,43 | 7 | 289.024,00 | 291.090,93 |
| 25 | 23/04/2012 | 12,50 | 3 | 261.070,00 | 263.305,18 |
| 28 | 26/04/2012 | 12,01 | 13 | 524.000,00 | 528.826,09 |
| 34 | 02/05/2012 | 12,51 | 4 | 107.000,00 | 108.246,43 |
| Totales: | | | 222 | 14.321.019,49 | 14.378.823,20 |

Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MerVaRos

| Totales Operados | | 29/03/2012 | | | | | | |
|------------------|-------|-------------|-------------|---------------|---------------|-----------------|---------------|--|
| Vencimiento | Plazo | Tasa Mínima | Tasa Máxima | Tasa Promedio | Monto Nominal | Monto Liquidado | Cant. Cheques | |
| 19/04/2012 | 21 | 18,00 | 18,00 | 18,00 | 649,98 | 642,06 | 1 | |
| 20/04/2012 | 22 | 18,00 | 19,00 | 18,67 | 9.484,00 | 9.358,32 | 3 | |
| 23/04/2012 | 25 | 18,00 | 20,00 | 19,00 | 30.823,96 | 30.401,92 | 6 | |
| 25/04/2012 | 27 | 19,00 | 20,00 | 19,50 | 10.285,58 | 10.126,62 | 2 | |
| 26/04/2012 | 28 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 1.421,51 | 1.396,79 | 1 | |
| 27/04/2012 | 29 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 1.113,00 | 1.093,08 | 1 | |
| 28/04/2012 | 30 | 13,50 | 13,50 | 13,50 | 19.800,00 | 19.539,83 | 3 | |
| 30/04/2012 | 32 | 13,50 | 25,00 | 17,21 | 26.788,79 | 26.345,53 | 7 | |
| 02/05/2012 | 34 | 13,75 | 13,75 | 13,75 | 8.029,25 | 7.921,81 | 2 | |
| 04/05/2012 | 36 | 13,75 | 13,75 | 13,75 | 3.000,00 | 2.955,47 | 1 | |
| 05/05/2012 | 37 | 13,75 | 19,00 | 17,55 | 66.414,30 | 65.137,19 | 5 | |
| 08/05/2012 | 40 | 13,75 | 13,75 | 13,75 | 9.470,81 | 9.323,29 | 2 | |
| 10/05/2012 | 42 | 13,75 | 19,00 | 16,92 | 5.286,80 | 5.183,31 | 3 | |
| 14/05/2012 | 46 | 18,00 | 19,00 | 18,50 | 4.166,00 | 4.065,65 | 2 | |
| 15/05/2012 | 47 | 17,45 | 17,45 | 17,45 | 10.000,00 | 9.771,10 | 1 | |
| 16/05/2012 | 48 | 18,00 | 18,00 | 18,00 | 1.938,00 | 1.891,36 | 1 | |
| 18/05/2012 | 50 | 13,00 | 13,00 | 13,00 | 200.000,00 | 196.226,01 | 1 | |
| 22/05/2012 | 54 | 17,45 | 17,45 | 17,45 | 10.000,00 | 9.739,25 | 1 | |
| 26/05/2012 | 58 | 13,00 | 13,00 | 13,00 | 16.000,00 | 15.654,32 | 1 | |
| 27/05/2012 | 59 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 3.400,00 | 3.293,70 | 1 | |
| 28/05/2012 | 60 | 17,75 | 17,75 | 17,75 | 25.900,00 | 25.141,95 | 1 | |
| 29/05/2012 | 61 | 17,50 | 17,50 | 17,50 | 10.000,00 | 9.706,80 | 1 | |
| 01/06/2012 | 64 | 18,00 | 18,00 | 18,00 | 5.000,00 | 4.837,77 | 1 | |
| 02/06/2012 | 65 | 13,25 | 13,50 | 13,38 | 19.513,04 | 19.034,65 | 2 | |
| 05/06/2012 | 68 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 3.400,00 | 3.280,47 | 1 | |
| 08/06/2012 | 71 | 13,00 | 13,00 | 13,00 | 7.593,69 | 7.396,12 | 1 | |
| 10/06/2012 | 73 | 13,25 | 19,00 | 16,13 | 8.066,77 | 7.813,37 | 2 | |
| 15/06/2012 | 78 | 18,00 | 19,00 | 18,50 | 12.500,00 | 12.008,99 | 2 | |
| 19/06/2012 | 82 | 18,00 | 18,00 | 18,00 | 10.000,00 | 9.597,69 | 1 | |
| 20/06/2012 | 83 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 1.400,00 | 1.338,68 | 1 | |
| 21/06/2012 | 84 | 18,00 | 18,00 | 18,00 | 21.500,00 | 20.605,77 | 2 | |
| 25/06/2012 | 88 | 18,00 | 18,00 | 18,00 | 10.000,00 | 9.575,03 | 1 | |
| 30/06/2012 | 93 | 13,25 | 13,25 | 13,25 | 96.826,00 | 93.532,50 | 1 | |
| 30/07/2012 | 123 | 13,25 | 13,25 | 13,25 | 13.334,00 | 12.755,21 | 1 | |
| 24/08/2012 | 148 | 21,00 | 21,00 | 21,00 | 38.025,00 | 34.967,06 | 2 | |
| 27/08/2012 | 151 | 21,00 | 21,00 | 21,00 | 19.015,00 | 17.476,58 | 1 | |
| 28/08/2012 | 152 | 21,00 | 21,00 | 21,00 | 38.053,00 | 34.955,82 | 2 | |
| 29/08/2012 | 153 | 21,00 | 21,00 | 21,00 | 19.028,00 | 17.470,05 | 1 | |
| 30/08/2012 | 154 | 19,00 | 21,00 | 19,29 | 98.084,00 | 90.527,26 | 7 | |
| 31/08/2012 | 155 | 19,00 | 21,00 | 19,88 | 168.142,00 | 154.717,05 | 17 | |
| 02/10/2012 | 187 | 14,50 | 14,50 | 14,50 | 9.255,00 | 8.608,64 | 1 | |
| 05/10/2012 | 190 | 14,50 | 14,50 | 14,50 | 20.171,00 | 18.720,78 | 1 | |
| 28/10/2012 | 213 | 14,50 | 14,75 | 14,63 | 68.333,00 | 62.907,79 | 2 | |
| 02/11/2012 | 218 | 14,75 | 14,75 | 14,75 | 9.255,00 | 8.489,92 | 1 | |
| 12/11/2012 | 228 | 14,75 | 14,75 | 14,75 | 13.601,00 | 12.444,36 | 1 | |
| 13/11/2012 | 229 | 14,75 | 14,75 | 14,75 | 6.150,00 | 5.624,92 | 1 | |
| 05/12/2012 | 251 | 14,75 | 14,75 | 14,75 | 27.404,00 | 24.862,11 | 2 | |
| 10/12/2012 | 256 | 14,75 | 14,75 | 14,75 | 20.000,00 | 18.111,67 | 1 | |
| 15/12/2012 | 261 | 14,75 | 14,75 | 14,75 | 31.182,00 | 28.165,76 | 3 | |
| 18/12/2012 | 264 | 14,75 | 14,75 | 14,75 | 7.769,00 | 7.014,94 | 1 | |
| 20/12/2012 | 266 | 14,75 | 14,75 | 14,75 | 17.680,00 | 15.929,11 | 1 | |



Prospecto RESUMIDO de oferta pública
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO (OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO)
por hasta V/N \$ 30.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

ROGIRO ACEROS S.A.

Emisor

Bajo el presente Programa Global de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo (el "Programa Global") Rogiro Aceros S.A. (indistintamente "Rogiro" o la "Sociedad" o el "Emisor") podrá emitir Obligaciones Negociables de Corto Plazo (las "ON" u "Obligaciones Negociables) conforme al procedimiento especial para la emisión de valores de deuda de corto plazo de acuerdo a lo establecido en los arts. 96 y ss del capítulo VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y el Reglamento de Cotización de Obligaciones Negociables de Corto Plazo de la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR"). Las condiciones generales del Programa Global (las "Condiciones Generales") se encuentran descriptas en el presente prospecto. Las Condiciones Generales se aplicarán a las Series siguientes, en todo aquello que no fuera modificado por las Condiciones Particulares de la respectiva Serie, explicitadas en un Suplemento de Prospecto.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACION DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES A EMITIRSE POR CADA SERIE PODRAN CONTAR CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EL 22 DE MARZO DE 2012, MEDIANTE SU REGISTRO BAJO EL N° 42. DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO - REGULADO EN EL CAPÍTULO VI DE LAS NORMAS, CUYA NEGOCIACIÓN SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES CALIFICADOS. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL EMISOR Y DE LOS AUDITORES QUE SUSCRIBEN LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL EMISOR Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

LAS ON SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDAS Y TRANSMITIDAS - EN LOS MERCADOS PRIMARIOS O SECUNDARIOS- POR AQUELLOS INVERSORES CALIFICADOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS CATEGORÍAS INDICADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES DE LA C.N.V.

La fecha del presente Prospecto Resumido es 28 de marzo de 2012 y debe leerse en forma conjunta con el Prospecto completo. Copias del mismo estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en el domicilio del Emisor y en la página de Internet de la CNV www.cnv.gob.ar.

I.- ADVERTENCIAS

CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 677/2001, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y LAS PERSONAS QUE FIRMEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

**Restricciones para la adquisición de las ON**

Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

1. El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público.
2. Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
3. Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
4. Agentes de bolsa y agentes o sociedades adheridas a entidades autorreguladas no bursátiles.
5. Fondos Comunes de Inversión.
6. Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000).
7. Sociedades de personas con un patrimonio neto mínimo superior a PESOS SETESCIENTOS MIL (\$ 700.000).
8. Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
9. Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

II.- CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

III.- ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

IV.- CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO EN FORMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO

1.- Emisor: Rogiro Aceros S.A.

2.- Monto de las ON: El monto de capital total de todas las Series de ON en circulación no superará el monto revolvente de \$30.000.000 (pesos treinta millones) o su equivalente en otra moneda. Una vez cubierto el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de las ON que se cancelen en forma total o parcial

3.- Emisión en Series y Clases: Las ON se emitirán en Series, y dentro de cada Serie en una o más Clases. Dentro de cada Clase, las ON tendrán idénticas condiciones de emisión.

4.- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$1 (un peso).

5.- Plazo de las ON a emitir: Entre 30 (treinta) días y 1 (año) desde la Fecha de Integración (conforme dicho término se define en el punto 16).

6.- Duración del Programa: Toda emisión deberá efectuarse dentro de los cinco (5) años contados a partir de la inscripción original del Emisor en el registro de la CNV para la emisión de ON o cualquier otro plazo mayor que se autorice conforme a las normas aplicables. El vencimiento de las diversas Series o Clases podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

7.- Tasa de Interés: Las tasas de interés y las fórmulas de tasa de interés aplicables a cualquier Serie de las ON se indicarán en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. El interés se computará sobre la base de un año de 360 días (12 meses de 30 días) salvo que se indique una base distinta en cada Serie o Clase. Las ON podrán ser a tasa fija o a tasa flotante. Para determinar la tasa flotante podrá tomarse como referencia cualquier parámetro objetivo disponible en el mercado local o internacional admitido por el BCRA. Las ON podrán ser emitidas con un descuento de colocación original y no devengar intereses.

8.- Amortización: Las ON se emitirán con una amortización mínima de 30 (treinta) días y máxima de 1 (un) año, según lo que se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

9.- Pagos de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones (“Servicios”) respecto de las ON serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que el Emisor –o el Fiduciario en su caso– ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las ON allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

10.- Intereses moratorios: Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán sobre el importe adeudado intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie.



11.- Reembolso anticipado a opción del Emisor: El Emisor podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie se especifique de otro modo) reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

12.- Imposibilidad de Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas: Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar al Emisor la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondientes y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo.

13.- Reembolso anticipado por razones impositivas: A menos que se especifique de otro modo en las condiciones de emisión de una Serie o Clase, las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en el Emisor la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado “Reembolso anticipado a Opción del Emisor”.

14.- Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables serán documentadas en certificados globales permanentes depositadas en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

15.- Forma de colocación. Condicionamiento. Resultado: Las ON serán colocadas a través de oferta pública en el país y/o en el extranjero por el método que establezca el Emisor, de acuerdo a los procedimientos admitidos por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Rosario. Una oferta podrá subordinarse a la colocación total o parcial de una Serie. En ese caso, de no alcanzarse la colocación de la totalidad - o de la cantidad parcial prevista - el contrato de suscripción de las ON quedará resuelto de pleno derecho, debiendo restituirse a los inversores los importes recibidos dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha que se establezca para el particular en el Suplemento de Prospecto de la Serie, sin intereses. El período de recepción de ofertas será de cinco (5) días hábiles bursátiles por lo menos.

16.- Precio de Oferta: Las ON podrán ofrecerse a la par o con un descuento o prima respecto del valor par, como se indique en el Suplemento de Prospecto correspondiente. El precio se integrará al contado, en la moneda de emisión, en el plazo que se indique en el respectivo Suplemento de Prospecto (la fecha de vencimiento de ese plazo, la “Fecha de Integración”).

17.- Aspectos impositivos: Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. En el caso de que así se apliquen o establezcan esos gravámenes u obligaciones, el Emisor pagará los montos adicionales (“Montos Adicionales”) que sean necesarios a fin de garantizar que los montos netos que reciban los titulares después de un pago, retención o deducción respecto de dicho gravamen u obligación, sean iguales a los respectivos montos de capital e intereses que hubieran recibido con relación a las Obligaciones Negociables, según sea el caso, en ausencia de dicha retención o deducción. Ello excepto que no deban pagarse Montos Adicionales respecto de un inversor (o a un tercero en nombre de un inversor), cuando dicho inversor sea responsable del pago de esos impuestos en relación con sus Obligaciones Negociables en razón de mantener alguna conexión con la Nación, una jurisdicción provincial o local, o con el Emisor, distinta de la simple titularidad de esas Obligaciones Negociables o el recibo del pago pertinente respecto del mismo.

18.- Garantía: Se emitirán con o sin garantía. Podrán estar subordinadas en forma total o parcial a otros pasivos.

19.- Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos (salvo que en las condiciones de Emisión de una Serie se establezca lo contrario, o se agreguen Causales), sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital, o Montos Adicionales adeudados respecto de las ON de la Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de diez (10) días; o (b) Si el Emisor no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromisos establecidos en las condiciones de emisión de las ON y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada diez (10) días después de que cualquier inversor, o el Fiduciario en los términos del art. 13 de la Ley 23.576 (“Ley de Obligaciones Negociables” (“LON”)), en su caso - haya cursado aviso por escrito al respecto al Emisor; (c) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON o en cualquier documento entregado por el Emisor conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad del



Emisor para cumplir con sus obligaciones bajo las ON o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON; (d) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra el Emisor, para el pago de dinero por un monto superior al cincuenta por ciento del valor nominal de Obligaciones Negociables en circulación y hubieran transcurrido sesenta días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las Obligaciones Negociables; (e) El Emisor solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; (f) Si el Emisor iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; (g) Fuera solicitada la quiebra del Emisor y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de diez (10) Días Hábiles de ser notificado; (h) Si la Bolsa de Comercio donde cotizaran las Obligaciones Negociables cancelara la autorización de cotización; (i) le fuera cerrada cualquier cuenta corriente por libramiento de cheques sin provisión de fondos, aunque tal causal fuera concurrente con otra; (j) le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fuera rechazado un cheque por falta de fondos, y el Emisor no pagara las sumas adeudadas en el plazo de cuarenta y ocho horas; (k) el Emisor figurara en la Central de Riesgo del BCRA en situación irregular (clasificaciones 3, 4 y 5). Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular o grupo de titulares de ON de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación – o el agente de los obligacionistas, en los términos del art. 13 de la ley 23.576, en su caso- que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado de dicha Serie podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las ON de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazo, mediante envío de aviso por escrito a el Emisor, a la CNV, a las bolsas y otros mercados donde coticen las ON, y en su caso al Fiduciario, salvo que de otro modo se estipule con relación a una Serie. Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega del aviso se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON de una Serie haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, el Emisor abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON de dicha Serie que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

20.- Compromisos generales del Emisor: En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las ON bajo el Programa Global, el Emisor se compromete a cumplir los siguientes compromisos, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan con relación a cada Serie y/o Clase: (a) Conservación de Propiedades: el Emisor hará que todas sus propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) del Emisor, consideradas como un todo; (b) Pago de Impuestos y otros Reclamos: El Emisor pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a el Emisor o a sus ingresos, utilidades o activos y todos aquellos otros exigidos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) del Emisor. (c) Seguros: El Emisor deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. (d) Mantenimiento de Libros y Registros: El Emisor mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina . (e) Cumplimiento de Leyes y Contratos: El Emisor cumplirá con (i) todas las leyes, decretos, resoluciones y normas de la Argentina o de cualquier órgano gubernamental o subdivisión política que posea jurisdicción sobre el Emisor, y (ii) todos los compromisos y demás obligaciones contenidas en contratos significativos respecto de los cuales el Emisor sea parte, excepto cuando el incumplimiento no pudiera razonablemente tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades o situación (financiera o económica) del Emisor.

21.- Avisos: Salvo que en las condiciones de emisión de una Serie se dispusiera de otro modo, todos los avisos relacionados con las ON deberán cursarse mediante publicación por un día en el Boletín de la Bolsa de Rosario y cualquier otra en la que cotizare y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gov.ar) (“AIF”).

22.- Otras emisiones de Obligaciones Negociables: A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospectos correspondientes, la Sociedad, sin el consentimiento de los Obligacionistas de Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier Serie y/o Clase en circulación, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables de cualquier Clase en circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales Obligaciones Negociables de la misma Clase que dichas Obligaciones Negociables en circulación sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una Serie distinta dentro de la Clase en cuestión.



23.- Destino de los fondos: Los fondos obtenidos por la colocación de las ON podrán tener cualquiera de los siguientes destinos: (i) capital de trabajo en el país, (ii) refinanciamiento de pasivos, (iii) inversiones en activos físicos ubicados en el país y (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas por o vinculadas al Emisor cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos indicados en los puntos (i) a (iii).

24.- Resolución de conflictos : Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto Ley 677/01), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el Organizador y/o el Agente Colocador relativo al Programa, el presente Prospecto, los Suplementos de Prospecto bajo el Programa, las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase de ON, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas (a) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario, por las reglas del arbitraje de derecho o (b) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.

25.- Cotización y –Negociación: Las ON podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y eventualmente en cualquier otra bolsa o mercado de valores o en cualquier sistema de cotización automatizada.

26.- Agentes en los términos del artículo 13 de la Ley de Obligaciones Negociables: La Sociedad podrá celebrar con relación a una emisión de obligaciones negociables contratos de agencia en los términos del artículo 13 de la LON, lo cual será especificado en los Suplementos de Prospecto

V.- LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

VI.- COLOCACION

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

VII.- LAS ON COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

VIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

IX.- EL EMISOR

ROGIRO ACEROS S.A. (“Rogiro”) es una sociedad constituida el 12 de junio de 1979 e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario bajo el Nro. 525, al Folio 1202, del Tomo60, con domicilio en Limite del Municipio 4515 A Rosario, Provincia de Santa Fe. Tel/Fax: 0341-4581045

Es una compañía intermediaria en la cadena de distribución de acero orientada a la comercialización y transformación de aceros largos en el país.

Historia

Rogiro comenzó su gestión en el año 1974, como una empresa comercial dedicada a la compra y venta de aceros finos y especiales, siendo sus propietarios el Sr. NESTOR RUBEN ROZIN y el Ing. OSCAR JAIME GINDIN, bajo la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Gaboto 1260 de la ciudad de Rosario y como representante de la empresa multinacional francesa CIDA Cía. Importadora de Aceros, dueña en ese entonces del Establecimiento Santa Rosa (hoy una de las planta de Acindar S.A.), Hierromat y Socema.

En el año 1978, los fundadores deciden transformar la empresa en una Sociedad Anónima, incorporando el 40% de las acciones a CIDA S.A., cuyo objeto social es la compraventa, explotación e industrialización de productos siderometalúrgicos.

Se construye el inmueble de calle España y Gaboto (3.000 m2) donde funcionó desde el año 1978 el depósito mayorista, y a partir del año 1995 como depósito minorista y administración.

Con anterioridad, en el año 1981, se forma la sociedad Trafer S.A. con domicilio en Ovidio Lagos 4784 de Rosario, cuya principal actividad consistía en trafilación y rectificado de barras, invirtiendo constantemente en el desarrollo de tecnologías y equipos, fusionándose con Rogiro en el año 1995.

En el año 1984 se decide la compra de un inmueble de 11.000 m2 cubiertos sobre un terreno de 120.000 m2, donde se instaló el depósito comercial mayorista y trasladó la fábrica (Trafer S.A.), siendo este el domicilio actual de Rogiro, Límite del Municipio 4215, Rosario. Actualmente, los metros cuadrados cubiertos ascienden a 18.590 m2 (incluyen pavimento para playa de camiones descubierta), sin considerar el Parque Industrial.



En el año 1982, ante el gran crecimiento de Rogiro y la caída de CIDA S.A., con un déficit financiero y comercial importante, se le encarga la administración de esta última, mediante la entrega del 60% del paquete accionario.

En el mes de abril de 1984 se decide la compra de la empresa CASA STUKA, con un inmueble de aproximadamente 3.000 m², ubicado en Avda. Roca y Centenera de Capital Federal. CASA STUKA estaba dedicada a la venta y fraccionamiento de tubos, aceros y chapas, siendo de reconocida trayectoria y con una importante cartera de clientes, resultando apta para instalar a C.I.D.A., que también ostentaba una cartera interesante, fundamentalmente de la industria automotriz.

En el año 1985, se adquiere un inmueble ubicado en Avda. Centenera 2473 de Capital Federal, actual Sucursal de Rogiro Aceros S.A., vendiendo el paquete accionario de CIDA S.A. y recomprando el 40% de Rogiro. Como consecuencia de esta separación, el inmueble de CASA STUKA pasa a propiedad de C.I.D.A. S.A., firma que se instala en el inmueble, pasando Rogiro. a ocupar su nuevo domicilio.

En el año 1986 se decide construir una fábrica con promoción industrial, dedicada al pelado, rectificado de barras como biselado y tratamiento térmico de las mismas. Al efecto se compra el paquete accionario de Lametal San Luis S.A., cambiando su denominación en el año 1988 por Aceros Daract S.A., por así estar estipulado al momento de la compra.

Se crea la sucursal Córdoba funcionando al comienzo en un inmueble alquilado. Luego se adquiere uno en Bv. Las Heras 120 de la misma ciudad para su funcionamiento como depósito, hasta la fecha de su venta en el año 2000. Actualmente la actividad en la ciudad de Córdoba funciona mediante una oficina de ventas y los despachos se realizan desde Rosario, estando próximos a adquirir un inmueble para reinstalar el depósito de aceros y facilitar las entregas a los clientes de Córdoba.

En el año 1989 y continuando con la actividad de origen familiar, se forma la sociedad de hecho Sucesión de León Rozin, con fines agropecuarios.

En el año 1990, esta empresa decide comprar un establecimiento rural en el Departamento de Pergamino, transformándose en Sucesores de León Rozin S.A., cuyo objeto era arrendarle el campo a la sociedad ganadera.

En el año 1993 se adquiere el establecimiento rural La Coloradita de 6.500 Has., el cual se adaptó y mejoró para efectuar el proceso de cría y recría completo.

En el año 1998, en medio de la crisis financiera, se resuelve la venta de algunos bienes, concentrando el esfuerzo en la cancelación del pasivo bancario. Es así que se procede a la venta del inmueble de España y Gaboto, entre otros bienes prescindibles.

Durante el año 1999 aparece la imposibilidad para Aceros Daract S.A. de poder utilizar para pagos comerciales los Certificados de Crédito Fiscal., beneficio que brindara la provincia de San Luis a través de la Promoción Industrial. Este es el período en que el país queda inmerso en una profunda recesión agravada por el “efecto tequila” que también contribuye a ocasionar una importante caída en las ventas. Desde el estado nacional, normativas mediante, se dificulta el reintegro de los beneficios suspendidos con motivo de la Promoción Industrial. A la fecha el estado aún adeuda a Aceros Daract S.A. una importante suma de dinero, que de ser reintegrada en algún momento, pretende hacerlo sin ningún tipo de actualización.

Se realizan fuertes inversiones en el mejoramiento tecnológico de maquinarias, equipamiento informático, construcción de oficinas administrativas y otras obras civiles dentro del predio de la planta industrial, tanto en los inmuebles como en las vías de acceso, automatización de procesos industriales, etc. Todo ello condujo a un crecimiento en la fabricación de aproximadamente un 80%.

Durante los años 1998 y 1999 se avanzó en logística y software de despacho, comenzándose a trabajar para obtener la certificación de la norma ISO 9000. La mencionada certificación se obtuvo en el 17 de octubre de 2006. Actualmente estamos dentro de la ISO 9001, versión 2008.

El año 1998 estuvo profundamente afectado por las crisis sucedidas en los países de Asia, Rusia y Brasil. Sin embargo se implementaron mejoras en las políticas de compras, reducción de costos de producción y realización de bienes prescindibles. El año 1997 fue particularmente insatisfactorio en cuanto a las ventas. Se implementó una fuerte política de ajuste de gastos en Rogiro y sus empresas controladas. En cuanto al nivel de ventas, los primeros nueve meses del año 1998 fueron mejores que el año 1997. En el último trimestre del año 1998 se produce una abrupta caída en los niveles de ventas, casi un 30%, tendencia que se mantiene y acrecienta durante el año 1999.

Durante el primer semestre del año 1999, los clientes del norte del país debieron suspender su operatoria motivada por las graves inundaciones que azotaron la zona.

La industria automotriz también atravesó en el mismo año por graves crisis, afectando en un importante volumen las ventas, muy especialmente en la provincia de Córdoba, en la que se dejaron de producir piezas e importar conjuntos armados.

La suspensión del banco de Mendoza generó dificultades en la cobranza, ya que en esa provincia existían, y aún existen, importantes clientes no sólo por los volúmenes de compra, sino por el grado de cumplimiento.

Influyó, entre otras, la grave crisis del agro con la caída de los precios internacionales de los commodities agrícolas y el importante incremento de costos internos, habiéndose suspendido los créditos oficiales para el sector, afectando a



las cooperativas cerealeras del interior del país. Se evidenció un importante grado de incumplimiento de parte de los clientes, productores agropecuarios, sector afectado por la profunda crisis.

Se produjeron masivamente cierres definitivos de empresas, pedidos de concursos preventivos, quiebras, cierres de cuentas bancarias de clientes. Todas estas circunstancias llevaron inexorablemente a la ruptura de la cadena de pagos. Las permanentes fluctuaciones del sistema financiero (liquidaciones, fusiones, transformaciones de bancos, etc.) influyeron en las calificaciones que individualmente poseía cada banco sobre Rogiro, y que mantuvo a través de los años. Obedeciendo a diferentes disposiciones de las entidades bancarias, se redujeron sustancialmente los márgenes otorgados para operaciones de créditos, incluso la mayoría de las entidades pidieron la cancelación de las líneas vigentes a sus clientes.

Con este panorama mediante, es que el 15 de noviembre de 1999 Rogiro, sus empresas controladas y directores, por ser avalistas de todas las empresas, se presentan en concurso preventivo de acreedores. Esta difícil decisión se tomó aunque no existió un solo cheque devuelto, ningún sobregiro ni exceso y/o atraso en ningún banco. El concurso no estaba en los planes de Rogiro. Por todo lo relatado, y a pesar de los deseos de los directores, no quedó otra opción posible para seguir adelante con la empresa, trabajando como siempre se hizo, y protegiendo por sobre todo la fuente de trabajo de tantas familias que dependen de la empresa, a favor de las cuales ni siquiera se usó la posibilidad que brinda la ley concursal de dejar de lado los acuerdos sindicales, situación que perjudicaría los ingresos del personal.

Con posterioridad a la presentación en concurso, llegaron duros momentos para el país en general, incluso la falta de capital de trabajo obligó a la empresa a disminuir horas de la jornada laboral en enero del 2002, pero sólo en una quincena, con el acuerdo de la Secretaría de Trabajo.

A pesar de todo, Rogiro siguió trabajando y cumpliendo con sus obligaciones, aunque éstas debieran ser atendidas con fondos propios, no sólo por la situación concursal, sino también porque las entidades financieras cortaron sus líneas de crédito por la falta de financiación y credibilidad del exterior. Esta situación también afectó a la generalidad de los clientes de Rogiro, los cuales también se vieron seriamente perjudicados, pero a pesar de todo, y dentro de las posibilidades de la empresa nunca se dejaron de atender ni de entender cada una de sus situaciones particulares.

Luego de superar este crítico período, Rogiro logra la homologación del concurso el 10 de Octubre de 2001 mediante Resolución Judicial N° 2181 (cumpliéndose en tiempo y forma con las cuotas y los pagos de las deudas con privilegio, previsionales e impositivas) e inicia una etapa de ampliación y expansión de la empresa, no sólo en la parte edilicia y comercial, sino anexando nuevos proyectos.

Mucho tuvo que ver en esto la apertura de la exportación del rubro agrario y automotriz, a los cuales se dedican muchos de sus clientes.

Respecto a la situación concursal, se encuentra íntegramente cancelada el 100% en lo que refiere a deudas con privilegio especial y general, como así también un 97,61 % de la quirografaria, incluido en esta última la novena cuota cuyo vencimiento anual operó en octubre de 2011.

En cuanto a la ampliación del inmueble se hizo indispensable la construcción de nuevas naves para almacenaje de materiales e instalación de maquinarias, estando proyectada la construcción de más naves, ya que el continuo crecimiento de las ventas requiere comprar más, procesar más, y disponer de más espacio para despacho y recepción de los materiales. De esta manera, Rogiro ha llegado a 18.590 m² cubiertos que incluye pavimento para playa de camiones descubierta por 4.000 m² y, oficinas.

Respecto al Área Industrial, con fecha 7 de diciembre de 2009 la Provincia de Santa Fe le ha otorgado al predio propiedad de Rogiro Aceros S.A. el reconocimiento como parque industrial, mediante el dictado de la Resolución N° 459, que designa al parque como “Área Industrial Privada de Desarrollo y Descongestión de Rosario I”, constituyéndonos de esta forma en el primer parque industrial privado de Rosario reconocido oficialmente.

El parque industrial cuenta con una serie de parcelas, algunas de las cuales han sido unidas por pertenecer a un mismo adquirente. Todas las parcelas han sido vendidas, lo que implica un ingreso para Rogiro de US\$ 1.000.000 (dólares un millón).

Prácticamente la totalidad de las obras realizadas hasta el momento, han sido ya oficialmente inauguradas mediante el corte de cintas correspondiente, del que participaron el Intendente de la ciudad de Rosario, el ministro de Producción de la Provincia de Santa Fe y otros importantes funcionarios municipales y provinciales.

Los gastos de construcción de las obras de infraestructura y bienes comunes estuvieron íntegramente a cargo de Rogiro, fondos que ya han empezado a retornar mediante la venta de las parcelas y el cobro de las citadas obras y bienes comunes a los adquirentes, que rondan los US\$ 600.000 (dólares seiscientos mil).

Proceso para la toma de decisiones.

Comunicación ascendente

Como proceso de para la toma de decisiones se pueden determinar dos grandes flujos:

1. Los surgidos del **comité de seguridad**, que tienen como principal objetivo prevenir accidentes laborales y mejorar las condiciones de trabajo. Las acciones surgidas de dicho comité serán elevadas a la dirección para que tome decisiones basándose en el análisis realizado.
2. Los resultados del **comité de calidad**, tendrá como principal responsabilidad el análisis, seguimiento y mejora del sistema de calidad implementado en la empresa. En base al estudio de resultado de auditorías, reclamos y no



conformidades internas. En los casos donde la acción correctiva plantee situación complejas o grandes inversiones, las mismas se deben plantear a la dirección para que sean analizadas y resueltas.

Para decisiones que deban tomarse para casos particulares, cada responsable de área responderá a un directivo. Cuando la decisión trascienda de sus responsabilidades, el responsable de área deberá formalmente solicitar una respuesta al directivo, en caso que esté dentro de sus posibilidades tomara la decisión que corresponda, caso contrario, será analizada por la totalidad de la dirección en próxima reunión de directorio.

Comunicación descendente

A intervalos definidos la Dirección realiza un balance general de sistema de calidad implementado. La *revisión por la dirección* es un proceso para la toma de decisiones, que como flujo de entrada de información incluye resultados de los Comités de seguridad y calidad, encuestas de satisfacción del cliente, indicadores de gestión, sistema de mejora continua en etapa de implementación, desvíos, etc. En todos los casos la información está respaldada con los análisis cuantitativos correspondientes. Las definiciones resultantes de la revisión por la Dirección son distribuidas y se distribuyen las responsabilidades que correspondan dando formalmente las directivas.

Sector en el que opera Rogiro Aceros.S.A. Evolución de los últimos años.

Los principales mercados de Rogiro son las industrias de maquinarias agrícolas, autopartistas, forjas, acoplados, estructuras metálicas, oleo-hidráulicas, amortiguadores, cilindros hidráulicos, repuestos, ferroviarios, minería, petróleo, etc. En definitiva, todas aquellas actividades industriales que requieran como insumos aceros largos, trafilados, pelados, rectificadas, perfilaría y tubos.

Para los procesos industriales sus principales maquinarias son peladora de barras, enderezadoras, trafiladoras, rectificadoras, horno de tratamiento térmico y biseladoras.

Considerando la completa gama de productos que ofrece Rogiro y la gestión de ventas que realiza con cobertura a nivel nacional, su posición en el mercado es muy fuerte. Se hizo indispensable la construcción de nuevas naves para almacenaje de materiales e instalación de maquinarias, estando proyectadas nuevas ampliaciones, ya que la continua ampliación de las ventas requiere comprar más, procesar más, y disponer de más espacio para despacho y recepción de los materiales. Esto marca una importante diferencia con otros proveedores en la atención a clientes.

Rogiro es el principal cliente en aceros para la industria de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. en el país.

Composición Accionaria

Néstor Rubén Rozin: Participación Accionaria en la Sociedad: 50%

Oscar Jaime Gindin: Participación Accionaria en la Sociedad: 50%

DIRECTORIO

| | |
|------------------|----------------------|
| Presidente | Néstor Rubén Rozin |
| Vice-presidente | Oscar Jaime Gindin |
| Director Titular | Adriana Miriam Rozin |
| Director Titular | Damián Pablo Rozin |
| Director Titular | Diego Ariel Gindin |

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

| | |
|------------------|----------------------|
| Síndico Titular | Olga María Sagrista |
| Síndico Titular | Germán Alexis Winter |
| Síndico Titular | Melina Dell'Oste |
| Síndico Suplente | Alejandra Blanda |
| Síndico Suplente | Sergio Massacesi |
| Síndico Suplente | Gustavo Isaack |

Olga María Sagrista: De profesión Contadora Pública Nacional. Es presidente y representante de la Comisión Fiscalizadora. Presta sus servicios a Rogiro Aceros S.A. desde hace varios años. Además brinda asesoramiento a diversa gama de empresas.

Germán Alexis Winter: De profesión abogado. Es Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora. Entre los clientes de su estudio jurídico se encuentra Rogiro Aceros S.A., empresa en la cual también cumple la función de apoderado legal.

Melina Dell'Oste: De profesión abogada. Es Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora. Desempeña su labor en un estudio jurídico.

Alejandra Blanda: De profesión abogada, especializada en la parte laboral. Es Síndico Suplente de la Comisión Fiscalizadora. Entre los clientes de su estudio jurídico se encuentra Rogiro Aceros S.A., empresa en la cual también cumple la función de apoderado legal.



Sergio Massaccesi: De profesión contador Público nacional. Es Síndico suplente de la Comisión Fiscalizadora. Cuenta un estudio contable con una vasta cartera de clientes.

Gustavo Isaack: De profesión abogado y empresario. Es Síndico Suplente de la Comisión Fiscalizadora. Cuenta con un estudio jurídico, prestando sus servicios a Rogiro Aceros S.A., empresa de la cual es apoderado legal.

ANTECEDENTES PROFESIONALES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y GERENCIA DE PRIMERA LINEA

Néstor Ruben Rozin: Presidente y Director Ejecutivo de Rogiro Aceros desde su inicio. De profesión empresario. Funda la sociedad en el año 1974 junto a su socio hasta la actualidad, Ing. Oscar Gindin. Es el responsable del vínculo con los proveedores y bancos en la parte institucional, que luego es continuada operativamente por el dpto. de Compras y la gerencia financiera. Preside las reuniones en la que todos los integrantes del directorio y gerencia de ventas informan sobre la marcha de la compañía, la generación de nuevos negocios, estado de las cobranzas y evaluación del mercado.

Oscar Jaime Gindin: Vice-presidente y Director General de la sociedad desde su inicio. De profesión empresario. Es Ingeniero Electricista con Orientación Electrónica. Funda la sociedad junto a su socio hasta la actualidad, Sr. Néstor Rozin. Dentro de la empresa su principal función es la de dirigir la fábrica, comprar y desarrollar las máquinas, crear los métodos tendientes a lograr mayor producción y tecnificación de toda la planta de la empresa.

Adriana Miriam Rozin: Directora y Gerente de Créditos y Cobranzas. Su función está orientada a controlar toda la cartera de clientes de la sociedad, establecer los márgenes de créditos que se otorgan a cada cliente de acuerdo a su capacidad de pago, y control y gestión de la morosidad dentro de la cartera.

Damián Pablo Rozin: Director y Gerente en Logística. De profesión empresario. Su desempeño dentro de la empresa radica fundamentalmente en organizar, dirigir y diagramar la parte operativa del sector de despacho y recepción de materiales. También desarrolla tareas en el área comercial, visitando clientes.

Diego Ariel Gindin: Director y Gerente de Marketing. Su función radica en el análisis de la cartera de clientes y la diagramación de los productos que consume cada uno de ellos y las cantidades. Esta tarea se desempeña a los fines de obtener una planificación correcta de los materiales a comprar. Está a su cargo establecer los métodos que permitan orientar al cliente hacia el producto a los fines de hacerlo más atractivo.

Leandro Ariel Rozin: Gerente de Finanzas y Administración. De profesión empresario. Estudió Licenciatura en Economía pero resignó su carrera para dedicarse íntegramente a la sociedad desde el año 1999. Con anterioridad a esta fecha, ya realizaba tareas dentro de la empresa. Es responsable de la planificación financiera, su ejecución y la correcta distribución de los fondos destinados a la adquisición de materiales, insumos, maquinarias, impuestos, infraestructura, sueldos y jornales y otros. También depende de esta gerencia el área de RRHH y proveedores.

Gabriel José Gindin: Gerente de ventas. De profesión empresario. Es Ingeniero Industrial. De su sector la concreción de las operaciones comerciales que realiza la sociedad, siendo también tareas del mencionado sector el contacto directo con los clientes. Es responsable de la determinación de los márgenes de rentabilidad para cada producto y perfil del cliente, confección y control de las pautas de trabajo de los vendedores, de los comparativos de ventas y compras de los distintos períodos, colaboración con la gestión de compras y en la dirección de la fábrica.

ESTADOS CONTABLES

Auditor Estados Contables Ejercicios 2009 y 2010: Eduardo Leopoldo Carro

Audidores Estados Contables Ejercicio 2011: Felicevich & Asociados

Estado de Situación Patrimonial

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011 y comparativo con los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2010 y 31 de Diciembre de 2009 (expresados en pesos)



| | 31/12/2011 | 31/12/2010 | 31/12/2009 |
|----------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| Activo | | | |
| Activo Corriente | | | |
| Caja y bancos | 6.849.665 | 963.839 | 378.384 |
| Créditos por ventas | 27.343.365 | 21.813.145 | 13.276.193 |
| Otros créditos | 22.267.993 | 12.578.898 | 13.463.670 |
| Bienes de cambio | 47.432.898 | 36.563.605 | 28.149.953 |
| Total Activo Corriente | 103.893.920 | 71.919.487 | 55.268.200 |
| Activo No Corriente | | | |
| Otros créditos | 783.904 | 8.956.516 | 1.967.293 |
| Inversiones | 4.712.118 | 763.637,83 | 552.613 |
| Bienes de uso | 7.260.460 | 5.239.056 | 2.877.836 |
| Total Activo No Corriente | 12.756.483 | 14.959.210 | 5.397.742 |
| Total del Activo | 116.650.403 | 86.878.697 | 60.665.942 |
| Pasivo | | | |
| Pasivo Corriente | | | |
| Cuentas por pagar | 28.614.397 | 25.021.892 | 11.103.681 |
| Préstamos | 13.339.008 | 187.015 | 76.220 |
| Remuneraciones y CCSS | 872.778 | 704.236 | 490.329 |
| Cargas fiscales | 2.442.945 | 8.124.635 | 4.777.634 |
| Otros Pasivos | 11.083.708 | 5.143.603 | 1.554.398 |
| Total Pasivo Corriente | 56.352.836 | 39.181.382 | 18.002.263 |
| Pasivo No Corriente | | | |
| Cuentas por pagar | - | 422.252 | 941.313 |
| Préstamos | 427.204 | | - |
| Deudas fiscales | 2.295.427 | 2.880.287 | 3.665.709 |
| Otros Pasivos | 98.447 | 54.188 | 54.188 |
| Total Pasivo No Corriente | 2.821.078 | 3.356.727 | 4.661.210 |
| Total Pasivo | 59.173.913 | 42.538.109 | 22.663.473 |
| Patrimonio Neto | 57.476.490 | 44.340.588 | 38.002.469 |
| Pasivo + Patrimonio Neto | 116.650.403 | 86.878.697 | 60.665.942 |

Estado de Resultados

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011 y comparativo con los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2010 y 31 de Diciembre de 2009 (expresados en pesos)

| | 31/12/2011 | 31/12/2010 | 31/12/2009 |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Ingresos por ventas | 245.970.203 | 187.790.360 | 117.423.444 |
| Costo de ventas | -190.915.465 | -148.878.680 | -89.207.796 |
| Ganancia bruta | 55.054.738 | 38.911.679 | 28.215.648 |
| Gastos de administración | -9.554.560 | -13.289.979 | -3.298.132 |
| Gastos de comercialización | -19.318.777 | -6.906.446 | -6.475.383 |
| Gastos de Impuestos | - | - | -2.828.986 |
| Resultados financieros y por tenencia | -5.524.487 | -4.231.324 | -2.764.980 |
| Otros ingresos y egresos | 239.100 | 321.837 | 135.207 |
| Resultado empresas controladas | -51.520 | 37.331 | -539.160 |
| Ganancia antes de impuestos | 20.844.495 | 14.843.097 | 12.444.214 |
| Impuesto a las ganancias | -6.294.524 | -5.266.781 | -3.620.475 |
| Ganancia del ejercicio | 14.549.971 | 9.576.316 | 8.823.739 |

Desde la fecha de los Estados Contables al 31/12/2011 hasta la fecha, no se han producido cambios significativos en la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora.

Principales indicadores



| | 31/12/2011 | 31/12/2010 | 31/12/2009 |
|---|---------------|--------------|--------------|
| Capital | 20.585.931,02 | 2.405.261,24 | 2.405.261,24 |
| Activo Corriente/ Pasivo Corriente | 1,84 | 1,84 | 3,07 |
| Patrimonio Neto/ Pasivo | 0,97 | 1,04 | 1,68 |
| Activo No Corriente/ Total Activo | 0,11 | 0,17 | 0,09 |
| Resultado del Ejercicio/ PN Promedio | 28,58% | 23,26% | 25,00% |

Flujo de Efectivo

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011

| | 31.12.11 |
|--|-----------------------|
| | \$ |
| VARIACIONES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio (Nota 3.a) | 963.838,86 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio (Nota 3.a) | 6.849.664,66 |
| Aumento (Disminución) del efectivo y equivalentes de efectivo | 5.885.825,80 |
| Causas de las variaciones del efectivo y equivalentes de efectivo | |
| Actividades operativas | |
| Ganancia (Pérdida) ordinaria del ejercicio | 14.549.970,73 |
| Más impuesto a las ganancias devengados en el ejercicio (Nota N° 6) | 6.294.524,05 |
| Mas Honorarios a directores | 4.800.000,00 |
| Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo provenientes de las actividades operativas: | |
| Amortizaciones (Anexo I) | 640.071,00 |
| Reexpresión | 585.931,02 |
| Resultado Venta Bienes de Uso | (23.481,88) |
| Resultado de inversiones en entes relacionados | 51.519,80 |
| Cambios en activos y pasivos operativos: | |
| (Aumento) Disminución en créditos por ventas | (5.530.219,64) |
| (Aumento) Disminución en Bienes de Cambio | (10.869.292,90) |
| (Aumento) Disminución en otros créditos | (527.497,45) |
| Aumento (Disminución) en cuentas por pagar | 3.170.253,30 |
| Aumento (Disminución) en cargas fiscales | (7.255.564,14) |
| Aumento (Disminución) en otras deudas | 2.210.676,73 |
| Aumento (Disminución) en Remuneraciones y cargas sociales | 168.541,38 |
| Pago de Impuesto a las ganancias | (5.266.781,40) |
| Pago de honorarios y dividendos a directores | (4.500.000,00) |
| Flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas | (1.501.349,40) |
| Actividades de inversión | |
| Pagos por compras de bienes de uso | (2.687.580,48) |
| Cobros por Ventas de bienes de uso | 49.586,77 |
| Inversión en Sociedades de Garantía Recíproca | (4.000.000,00) |
| Flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión | (6.637.993,71) |
| Actividades de financiación | |
| Pago de préstamos | (187.015,28) |
| Obtención de préstamos | 13.766.212,44 |
| Aporte (retiros) en efectivo de los accionistas | 445.971,75 |
| Flujo neto de efectivo y equivalentes generado por (utilizado en) las actividades de financiación | 14.025.168,91 |
| Aumento (Disminución) del efectivo y equivalentes de efectivo | 5.885.825,80 |

3. Ventas y EBITDA.

| | 31/12/2011 | 31/12/2010 | 31/12/2009 | 31/12/2008 | 31/12/2007 | 31/12/2006 |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Ventas | 245.970.203 | 187.790.360 | 117.423.444 | 160.166.125 | 117.946.509 | 90.000.248 |
| CMV | -190.915.465 | -148.878.680 | -89.207.796 | -130.586.196 | -97.854.301 | -71.621.887 |
| Margen bruto | 55.054.738 | 38.911.679 | 28.215.648 | 29.579.929 | 20.092.208 | 18.378.361 |
| Gastos Operativos | -28.233.265 | -20.565.035 | -12.180.433 | -11.623.106 | -7.936.458 | 8.841.940 |
| EBITDA | 26.821.473 | 18.346.644 | 16.035.215 | 17.956.823 | 12.155.750 | 9.536.421 |

4. Niveles de producción de los últimos años. Instalaciones en operación.

Rogiro y Aceros Daract S.A. tienen una capacidad de transformación de unas 2.000 ton. mensuales.

Parque de Maquinas



- Trafiladoras de barra a barra
 - Trafiladora de cadena con empuntador hidráulico de 25 toneladas de tiro y 60 toneladas de empuje, hasta 55 mm de redondo y 50 mm de hexágono.
 - Trafiladora de cadena con empuntador mecánico de 30 toneladas de tiro y 60 toneladas de empuje, hasta 60 mm de redondo y 55 mm de hexágono.
 - Trafiladoras de rollo a barra.
 - Trafiladora Schumag KZRP0 la cual nos permite trafilar hasta 9.52 mm.
 - Trafiladora Schumag KZRP2 la cual nos permite trafilar hasta 25.4 mm.
- Enderezadoras de barras
 - Enderezadora Cirval de rodillos parabólicos hiperbólicos de barras redondas hasta 25 mm de diámetro.
 - Enderezadora Cirval de rodillos parabólicos hiperbólicos de barras redondas hasta 60 mm de diámetro.
 - Enderezadora de perfiles hasta un momento de inercia de la sección equivalente a un cuadrado de 12 mm.
 - Enderezadora de perfiles hasta un momento de inercia de la sección equivalente a un cuadrado de 40 mm.
 - Enderezadora de perfiles hasta un momento de inercia de la sección equivalente a un cuadrado de 50 mm.
 - Enderezadora de tres rodillos para bruñido de barras redondas hasta 50 mm.
 - Enderezadora de tres rodillos para barras redondas laminadas hasta 45 mm.
- Rectificadoras sin centro para barras
 - Rectificadora Severan 355 potencia 100 HP diámetro máximo: 60 mm Largo máximo: 7 m
 - Rectificadora Severan 240 potencia 50 HP diámetro máximo: 40 mm Largo máximo: 8 m
 - Rectificadora Tos Hostivar potencia 25 HP diámetro máximo: 30 mm Largo máximo: 7 m
 - Rectificadora Schumag 700 potencia 10 + 10 HP diámetro máximo: 15 mm Largo máximo: 4 m
- Maquinas de corte
 - Serrucho de corte DGH Automático Medidas: Dmax: 250.0mm Dmin: 15.00mm
 - Serrucho de corte Pehaca Medidas: Dmax: 600.0mm Dmin: 50.00mm
 - Serrucho de corte Kasto Medidas: Dmax: 600.0mm Dmin: 50.0mm
 - Serrucho de corte Do All Automático Medidas: Dmax: 300.0mm Dmin: 50.0mm.
 - Serrucho de corte Disma Automático Medidas: Dmax: 200.0mm Dmin: 12.0mm.
- Peladora de barras
 - Peladora de barra Calow Dornberg 580 capacidad de 80 mm a 12,7 mm. potencia motor: 60 Kva

Almacenamiento.

Se detalla a continuación a modo de complemento como se compone el predio que ocupa la empresa, como así también de qué consta la parte edilicia de la misma. Para mejor identificación y manejo operativo interno, las naves se encuentran numeradas o identificadas, es por ello que se brinda la información instrumentada de esta forma.

La superficie total de la empresa es de 120.000 m², distribuidos de la manera que más abajo se detalla. Es importante aclarar que la superficie citada se refiere únicamente a la planta de Rosario, no incluye los inmuebles de Buenos Aires y San Luis, los que se detallan a título meramente informativo:

| Inmueble | Metros | Superficie | Puentes grúas |
|--------------------------------------|----------|-----------------------------|---------------|
| Rosario | | | |
| Nave 0 Sur | 12 x 40 | 480 m ² | Uno |
| Nave 0 Norte | 20 x 70 | 1.400 m ² | Uno |
| Nave 1 | 13 x 110 | 1.430 m ² | Dos |
| Nave 2 | 13 x 110 | 1.430 m ² | Dos |
| Nave 3 | 13 x 110 | 1.430 m ² | Uno |
| Nave 4 | 13 x 100 | 1.300 m ² | Dos |
| Nave 5 (en proyecto de construcción) | | | |
| Nave 6 | 13 x 100 | 1.300 m ² | Dos |
| Nave 7 | 13 x 100 | 1.300 m ² | Uno |
| Nave 8 | 22 x 110 | 2.420 m ² | Dos |
| Nave transversal | 10 x 40 | 400 m ² | Dos |
| Nave rollos | 10 x 30 | 300 m ² | Uno |
| Oficinas, vestuarios, comedor, etc. | | 1.300 m ² | |
| Pavimento de playa camiones | | <u>4.000 m²</u> | |
| <i>Subtotal</i> | | <i>18.490 m²</i> | |
| Buenos Aires | | | |
| Depósito | | 1.000 m ² | Uno |
| Oficinas | | <u>100 m²</u> | |



| | | |
|-------------------------|---------------|-----|
| <i>Subtotal</i> | 1.100 m2 | |
| <i>San Luis</i> | | |
| Depósito | 1.920 m2 | Dos |
| Oficinas, comedor, etc. | <u>120 m2</u> | |
| <i>Subtotal</i> | 2.040 m2 | |

Total Rosario, Buenos Aires y San Luis: 21.630 m2

En el resto de las hectáreas prescindibles del predio se construyó el primer parque industrial de Rosario, formalmente llamado:

“Parque Industrial: Plataforma Industrial Rosario Oeste”:



Las obras de infraestructura del Parque Industrial, que estaban a cargo de Rogiro Aceros S.A. fueron íntegramente terminadas en marzo de 2010. A partir de ese momento las empresas adquirentes de las parcelas empezaron a pagar sus correspondientes expensas, ya que la sociedad sigue siendo hasta la actualidad Administradora del Parque..

Personal:

- Estable: 97
- Contratado: 1

Descripción de los principales proveedores.

| PRODUCTO | PROVEDORES |
|-----------------------------------|-------------------------|
| LAMINADOS, PERFILERIAS Y FORJADOS | ACINDAR SA |
| TRAFILADOS | ACINDAR / SIPAR |
| TUBOS | SIDERAR / SDA / SIAT SA |

Comercialización y venta

- Principales clientes / Clientes objetivo.

Los principales mercados de Rogiro son las industrias de maquinarias agrícolas, autopartistas, forjas, acoplados, estructuras metálicas, oleohidráulicas, amortiguadores, cilindros hidráulicos, repuestos, ferroviarios, minería, petróleo, etc. Para los procesos industriales sus principales maquinarias son peladora de barras, enderezadoras, trafiladoras, rectificadoras, horno de tratamiento térmico y biseladoras.

Estructura Comercial. Canales y condiciones de venta.

Responsabilidades

- Ventas:

Resuelve directamente los pedidos de productos estándar, en stock o próximos a entrar.

Debe consultar con compras y transformación para resolver los pedidos de productos derivados del estándar o productos no estándar.

Debe obtener del cliente los requisitos necesarios para resolver la factibilidad de los pedidos y transmitirlos a los sectores involucrados.

- Compras:

Debe participar en el estudio de la factibilidad de los productos que lo requieran.



Debe asegurar la provisión de los materiales adecuados cuando un pedido ha sido considerado factible.

- Transformación:

Debe participar en el estudio de la factibilidad de los productos que lo requieran.

Debe asegurar la fabricación de los productos de acuerdo a los requisitos comprometidos.

- Desarrollo

- a) Pedido de venta

El pedido de venta puede ingresar de las siguientes formas:

- Vendedor viajante
- Mostrador
- Telefónicamente – Fax - E-mail

Esta información se ingresa en el sistema informático a través de:

- 1) Depósito Unión
 - 2) Ventas
 - 3) Alta de pedido
- b) Estudio de la Factibilidad del pedido

- i. Producto estándar en Stock

Si el pedido es de producto estándar disponible en Stock, se toma el pedido en Nota de Pedido.

- ii. Producto con cotización previa

Si el pedido del cliente está referido a una cotización previa, deberá informar el número de ésta para localizarla en el sistema.

Después de verificar los datos, el pedido será registrado en el formato Nota de Pedido.

- iii. Producto no estándar sin cotización previa

Si no existe cotización previa, y el producto no es estándar, se debe evaluar la factibilidad de cumplimiento del pedido verificando según corresponda:

4. Disponibilidad de materia prima adecuada en stock o posibilidad de compra
5. Capacidad de las máquinas, procesos y controles para asegurar los requisitos
6. Posibilidad de ofrecer alternativas

Si los requisitos del producto y de la entrega pueden ser cumplidos, continuar con el pedido registrándolo en el formato Nota de Pedido.

Si se decide que no es posible cumplir con los requisitos pedidos, se debe informar al cliente.

- c) Criterios para la negociación

- i. Plazo de entrega

Se fija teniendo en cuenta los plazos de entrega de la materia prima, los plazos de transformación y si corresponde, los plazos de terceros.

- ii. Precio del producto

Está basado en la lista de precios vigentes, que tiene origen en los costos productivos.

La bonificación es evaluada por la gerencia para cada cliente.

- iii. Forma de pago

La evaluación se realiza conjuntamente con la gerencia y el sector de créditos y cobranzas.

- iv. Limitación de volumen

En caso de laminación, forja, etc. realizados por terceros, se debe consultar a Compras para que defina el tamaño mínimo del pedido.

Si la transformación es realizada por la empresa, se debe consultar al sector de Transformación el volumen mínimo requerido.

- d) Fichas técnicas

Si el producto a fabricar es no-estándar, se debe elaborar una ficha técnica.

Los sectores de Transformación y Compras y Gerencia de Ventas, son los responsables de la discusión y elaboración de la ficha, la información que contendrá puede ser:

- Descripción del producto – Uso final
- Características dimensionales
- Composición química
- Características metalúrgicas
- Propiedades mecánicas
- Calidad de superficie
- Consideraciones legales y normativas
- Especificaciones de embalaje y envío
- Siempre deben conocerse los rangos o tolerancias pedidos.

Cada una de estas características debe ser descripta en el caso que el cliente la especifique, de lo contrario no debe ser tenida en cuenta.

- e) Aprobación por Créditos y Cobranzas

El sector de créditos y cobranzas evalúa la factibilidad de activación del pedido de venta, analizando la situación de cada cliente según los siguientes condicionantes:



- Situación crediticia
- Referencias bancarias
- Pagos vencidos
- Límite de crédito

Si el pedido es **Aprobado**, ventas informará al cliente de la determinación.

Si el pedido es rechazado se lo considera **Anulado** y se le comunica la resolución al cliente.

Cabe una tercera posibilidad, que es el rechazo parcial por créditos y cobranzas. En esta situación denominaremos al pedido **Condicional**, en este caso el cliente deberá resolver una o más condiciones que impiden la aprobación como ser; la situación crediticia del cliente, etc.

f) Actualización

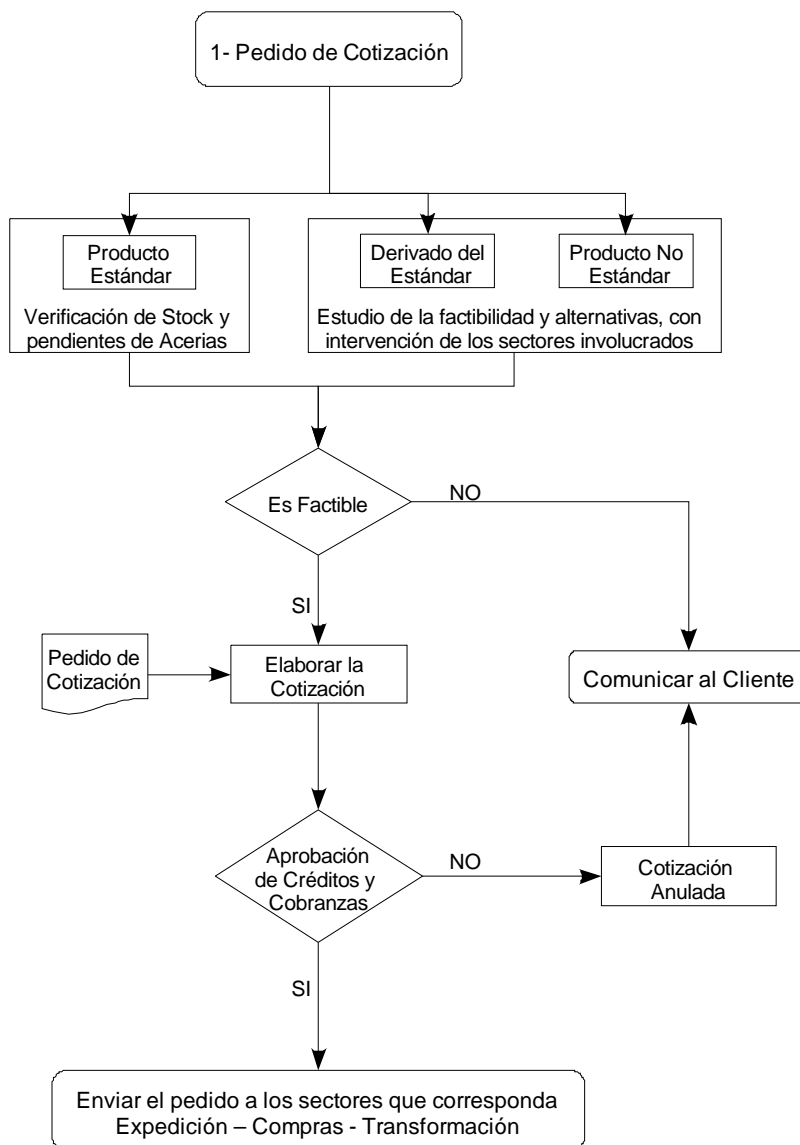
Créditos y cobranzas deberá activar diariamente los pedidos condicionales, analizando si los podrá aprobar o los vuelve a rechazar porque no se han cumplido las condiciones impuestas.

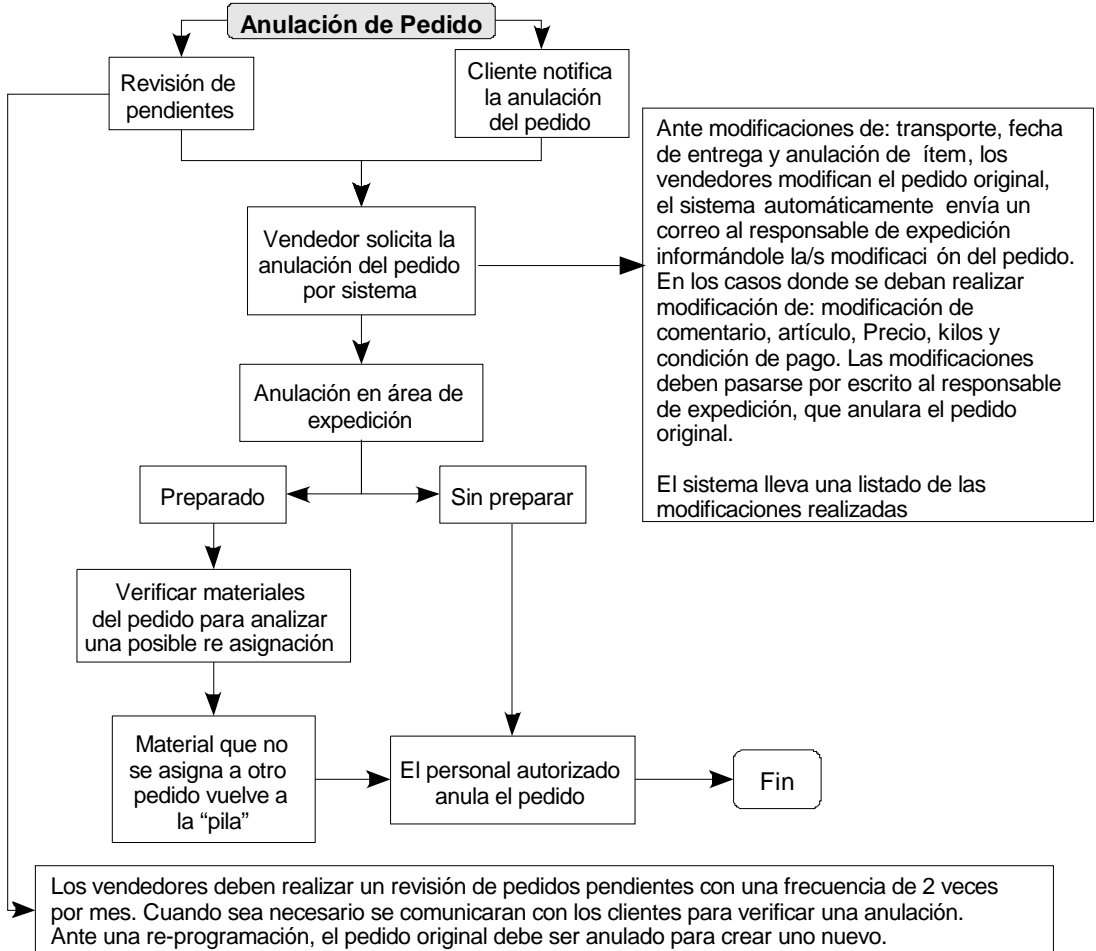
g) Conformidad del cliente

Se informa al cliente a través de fax, e-mail o teléfono la resolución del pedido, para que este de su conformidad.

Si el cliente responde afirmativamente, se envía una copia a Expedición y a Compras, cuando corresponda se remitirá una copia también a Transformación,

Si el cliente no acepta porque no está conforme con las condiciones pactadas se deberá volver a la etapa de negociación.





X.- RESOLUCIONES SOCIALES

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**EMISOR
ROGIRO ACEROS S.A.**

Camino Límite del Municipio 4515 A, Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel.: 0341-4581045

**ASESOR FINANCIERO Y ORGANIZADOR
WORCAP S.A.**

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1
Rosario, Argentina

**ASESORES LEGALES
Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 5167-1000
Fax: 5167-1072



**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO
(OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO)
por hasta V/N \$30.000.000 (o su equivalente en otras monedas)**

**Suplemento de Prospecto de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo en forma de Obligaciones
Negociables de Corto Plazo Serie I por hasta V/N\$ 10.000.000**

ROGIRO ACEROS S.A.

Emisor

Las Obligaciones Negociables de Corto Plazo (las "ON Serie I u "Obligaciones Negociables Serie I) que se ofrecen por el presente Suplemento de Prospecto serán emitidas por Rogiro Aceros S.A (indistintamente "Rogiro" o el "Emisor" o la "Sociedad") conforme al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo de acuerdo a los establecido en los arts. 96 y ss del capítulo VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y Reglamento de Cotización de Obligaciones Negociables de Corto Plazo de la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR"). Las condiciones generales del Programa Global (las "Condiciones Generales") se encuentran descriptas en el prospecto del programa publicado el 28 de marzo de 2012 en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ("AIF") www.cnv.gov.ar y en su versión resumida en el boletín diario de la BCR de fecha 29 de marzo de 2012. Las Condiciones Generales de Emisión se aplicarán a las ON Series I, en todo aquello que no fuera modificado por las Condiciones Particulares de las ON Serie I, explicitadas en el presente Suplemento de Prospecto.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIEGO OTORGADA POR FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.. QUIEN HA OTORGADO LA CALIFICACION A2 (arg)..

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EL 22 DE MARZO DE 2012, MEDIANTE SU REGISTRO BAJO EL N° 42 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO - REGULADO EN EL CAPÍTULO VI DE LAS NORMAS, CUYA NEGOCIACIÓN SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES CALIFICADOS. LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV DISPUSO LA AUTORIZACIÓN DE LAS ON SERIE I MEDIANTE CONSTANCIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DEL EMISOR Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL EMISOR Y DE LOS AUDITORES QUE SUSCRIBEN LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL EMISOR Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

LAS ON SERIE I SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDAS Y TRANSMITIDAS POR AQUELLOS INVERSORES CALIFICADOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS CATEGORÍAS INDICADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES DE LA CNV.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido es 28 de marzo de 2012 y debe leerse en forma conjunta con el Suplemento de Prospecto completo y con el Prospecto del Programa de fecha 28 de marzo de 2012. Copias del presente Suplemento del Prospecto, del Suplemento de Prospecto completo y del Prospecto del Programa estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en los domicilios del Emisor y de los Colocadores y en la página de Internet de la CNV www.cnv.gov.ar.

I.- ADVERTENCIAS

CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 677/2001, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y LAS PERSONAS QUE



FIRMEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

Restricciones para la adquisición de las ON Serie I

Las Obligaciones Negociables Serie I sólo podrán ser adquiridas por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

1. El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público.
2. Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
3. Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
4. Agentes de bolsa y agentes o sociedades adheridas a entidades autorreguladas no bursátiles.
5. Fondos Comunes de Inversión.
6. Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000).
7. Sociedades de personas con un patrimonio neto mínimo superior a PESOS SETESCIENTOS MIL (\$ 700.000).
8. Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
9. Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

II.- CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.- ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV.- CONDICIONES PARTICULARES DE EMISION DE LAS ON SERIE I

Los términos utilizados que se denotan con mayúscula (o entre comillas), y que no se encuentran definidos tendrán el significado que se asigna en el Prospecto del Programa.

| | |
|--|---|
| Emisor | Rogiro Aceros S.A. |
| Monto de las ON Serie I | Hasta V/N \$ 10.000.000 (pesos diez millones). |
| Vencimiento | El vencimiento de la serie se producirá a los 360 (trescientos sesenta) días desde la Fecha de Integración. |
| Colocador | Rosental S.A. Sociedad de Bolsa |
| Organizador | Worcap S.A. |
| Monto Mínimo de Suscripción | V/N \$1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1. |
| Valor Nominal unitario y unidad mínima de negociación. | \$1 |
| Precio de Emisión | 100% del valor nominal. |
| Fecha de Integración | Será el tercer Día Hábil posterior al cierre del Período de Colocación. |
| Fecha de Emisión | Es la Fecha de Integración |
| Período de Colocación | Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación entre el público de las ON Serie I el cual será informado en el Aviso de Colocación. |



| | |
|--------------------------------------|--|
| Fecha de Pago de Servicios | Los servicios de intereses y capital (los “Servicios”) serán pagados a los 90 (noventa) días desde de la Fecha de Integración (la “Primera Fecha de Pago de Servicios), a los 180 (ciento ochenta) días desde la Fecha de Integración (la “Segunda Fecha de Pago de Servicio), a los 270 (doscientos setenta) días desde la Fecha de Integración (la “Tercera Fecha de Pago de Servicio) y a los 360 (trescientos sesenta) días desde la Fecha de Integración (la “Cuarta Fecha de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario. |
| Cuadro de Pago de Servicios | Es el cuadro inserto en el Aviso de Colocación en el que se indicará la Fecha de Pago de Servicios de las ON Serie I. |
| Aviso de Colocación | Es el aviso a publicar en el Boletín diario de la BCR y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie I. |
| Servicios de Interés | En concepto de interés las ON Serie I devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Colocación. Dicha tasa variable de interés nominal anual nunca será inferior al 15 % nominal anual ni superior al 28% nominal anual.. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Integración (inclusive) y la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes (el “Periodo de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo 360 días. Las Fechas de Pago de Servicios se indicarán en el Cuadro de Pago de Servicios. |
| Tasa de Referencia | Se define como el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)”. En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA |
| Diferencial de Tasa | Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, y que se determinará a través del sistema Holandés al finalizar el Período de Colocación. |
| Amortización | El capital de las ON Serie I se pagará en 4 cuotas consecutivas de la siguiente forma: 25% del capital en la Primera Fecha de Pago de Servicios, 25% del capital en la Segunda Fecha de Pago de Servicios, 25% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Servicios y el 25 % restante en la Cuarta Fecha de Pago de Servicios |
| Intereses moratorios | Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el último servicio de interés.. |
| Declaraciones y Garantías del Emisor | El Emisor declara y garantiza que: (a) La emisión de las ON Serie I y de los actos que son su consecuencia se encuentran dentro de sus facultades y objeto social, y que para su debida formalización y cumplimiento no se requiere de autorización alguna por parte de cualquier órgano o autoridad. (b) No está pendiente ni es inminente según su |



| | |
|--|---|
| | leal saber y entender ninguna acción ante los tribunales, organismos gubernamentales o árbitros y ningún proceso que le afecte y pueda tener un efecto adverso y significativo sobre su situación financiera o sus operaciones, o que pueda afectar la validez o exigibilidad de la emisión de las ON Serie I y que especialmente no se han dado, ni es previsible que se den en el futuro inmediato, ninguna de las circunstancias indicadas en la cláusula 19 de las Condiciones Generales de Emisión. |
| Compra o adquisición de las Obligaciones Negociables Serie I por parte del Emisor: | El Emisor y/o cualquiera de sus sociedades controladas y/o vinculadas, podrán, de acuerdo con las normas vigentes, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar o de cualquier otra forma adquirir las ON Serie I en circulación y realizar con respecto a ellas, cualquier acto jurídico legalmente permitido, pudiendo en tal caso el Emisor, y/o sus sociedades controladas y/o vinculadas, según corresponda, sin carácter limitativo, mantenerlas en cartera, transferirlas a terceros y/o cancelarlas. |
| Reembolso anticipado | El emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el Valor de Reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del Valor de Reembolso. La decisión será publicada en el Boletín diario de la BCR. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. |
| Destino de los fondos | De acuerdo a lo requerido por el artículo 36 de la ley 23.576 luego de deducir los gastos de la emisión de la colocación de la serie, el Emisor tiene previsto aplicar la totalidad de los fondos obtenidos al incremento del capital de trabajo.. |
| Resolución de Conflictos | Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto Ley 677/01), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o los Organizadores y/o los Colocadores relativo al presente Suplemento de Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas (a) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario, por las reglas del arbitraje de derecho o (b) ante los tribunales competentes del domicilio del emisor Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor. |
| Causales de Incumplimiento | Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital, o Montos Adicionales adeudados respecto de las ON Serie I cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de diez (10) días; o (b) Si el Emisor no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromisos establecidos en las condiciones de emisión de las ON Serie I y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada diez (10) días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a el Emisor; (c) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON Serie I o en cualquier documento entregado por el Emisor conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones bajo las ON Serie I o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON Serie I; (d) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra el Emisor, para el pago de dinero por un monto superior al cincuenta por ciento del valor nominal de ON Serie I en circulación y hubieran transcurrido sesenta días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones bajo las ON Serie I o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON Serie I; (e) El Emisor solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; (f) Si el Emisor iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; (g) Fuera solicitada la quiebra de el Emisor y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de diez (10) Días Hábiles de ser notificado; (h) Si la Bolsa de Comercio de Rosario cancelara la autorización de cotización; (i) le fuera cerrada cualquier |



| | |
|---|--|
| | <p>cuenta corriente por libramiento de cheques sin provisión de fondos, aunque tal causal fuera concurrente con otra; (j) le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fuera rechazado un cheque por falta de fondos, y el Emisor no pagara las sumas adeudadas en el plazo de cuarenta y ocho horas; (k) el Emisor figurara en la Central de Riesgo del BCRA en situación irregular (clasificaciones 3, 4 y 5). Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular o grupo de titulares de ON Serie I que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado de las ON Serie I podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de las ON Serie I, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazo, mediante envío de aviso por escrito a el Emisor, a la CNV, y a la Bolsa de Comercio de Rosario. Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega del aviso se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON Serie I haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, el Emisor abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON Serie I que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a las ON Serie I, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.</p> |
| <p>Compromisos Generales del Emisor</p> | <p>En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las ON Serie I, el Emisor se compromete a cumplir los siguientes compromisos : (a) Conservación de Propiedades: el Emisor hará que todas sus propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) de el Emisor, consideradas a un todo; (b) Pago de Impuestos y otros Reclamos: El Emisor pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a el Emisor o a sus ingresos, utilidades o activos y todos aquellos otros exigidos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) de el Emisor. (c) Seguros: El Emisor deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. (d) Mantenimiento de Libros y Registros: El Emisor mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina. (e) Cumplimiento de Leyes y Contratos: El Emisor cumplirá con (i) todas las leyes, decretos, resoluciones y normas de la Argentina o de cualquier órgano gubernamental o subdivisión política que posea jurisdicción sobre el Emisor, y (ii) todos los compromisos y demás obligaciones contenidas en contratos significativos respecto de los cuales el Emisor sea parte, excepto cuando el incumplimiento no pudiera razonablemente tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades o situación (financiera o económica) de el Emisor.</p> |
| <p>Forma de las Obligaciones Negociables Serie I:</p> | <p>Las ON Serie I serán documentadas en un certificado global permanentes depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles</p> |

V.- LAS ON COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- EMISOR



Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.-CALIFICACIONES DE RIESGO

Las Obligaciones Negociables Serie I cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por **FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**.

CALIFICACION OTORGADA: A2(arg)

Significado de la calificación:

Categoría A2(arg): Indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

La calificación de riesgo de las ONs Serie I podrá ser consultada en la página de internet de la CNV (www.cnv.gob.ar - Información Financiera).

Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las ONs Serie I. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadoradora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

VIII.- DESTINO DE LOS FONDOS

De acuerdo a lo requerido por el artículo 36 de la ley 23.576 luego de deducir los gastos de la emisión de la colocación de la serie, el Emisor tiene previsto aplicar la totalidad de los fondos obtenidos al incremento del capital de trabajo.

IX TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.-COLOCACION

Se ha designado colocador de las Obligaciones Negociables Serie I a Rosental S.A. Sociedad de Bolsa S.A. (el "Colocador") y a Daniel. A Casanovas y Asociados Sociedad de Bolsa S.A. como Sub- colocador los que percibirán una comisión de hasta el 0,75%.

1. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Colocador según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF, en el que se indicarán el SIC (conforme este término se define más adelante) por el cual han de presentarse las ofertas de suscripción, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Integración, y el domicilio del Colocador

2. La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en los artículos 57 a 61 del Capítulo VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), a través del sistema informático de colocación de la entidad autorregulada aprobado por la CNV que se indique en el Aviso de Colocación (el "Sistema Informático de Colocación" o "SIC") bajo la modalidad de licitación pública "ciega"..

3. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 4 (cuatro) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Colocador de común acuerdo con el Emisor, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR y en la AIF, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha de finalización del Período de Colocación, dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

4. Las Obligaciones Negociables Serie I serán colocadas conforme al Diferencial de Tasa que sean ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el "Precio de Suscripción").

Las ofertas de suscripción serán vinculantes y se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo y para el Tramo No Competitivo

Las solicitudes de suscripción irrevocables correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar el Diferencial de Tasa solicitado

En ambos tramos la adjudicación se realizará a un precio único (el "Diferencial de Corte"), que será (a) el mayor Diferencial de Tasa aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento



indicado en el punto 5, en tanto el monto acumulado de éstas sea por lo menos equivalente al 30% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I (tal base, el “Monto Mínimo de Ofertas”), o (b) la tasa mínima establecida en las condiciones de emisión (la “Tasa Cupón”) cuando no haya ofertas en el Tramo Competitivo, o éstas no alcancen el Monto Mínimo de Ofertas.

5. A efectos de determinar el Diferencial de Corte en el Tramo Competitivo – en tanto se cumpla con el requisito antes indicado – las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta el nivel de ofertas cuyo Diferencial de Tasa agote la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie I disponibles con ajuste a lo dispuesto en el punto 8,

6. Determinado el Diferencial de Corte, las Obligaciones Negociables Serie I serán adjudicadas comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma: (a) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables Serie I disponibles, con ajuste a lo dispuesto en el punto 8; (b) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (a); (c) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, se adjudicarán las ofertas en el Tramo No Competitivo sin límite alguno, en su caso a prorrata si las ofertas superan el 50% del valor nominal, y continuando luego con el Tramo Competitivo hasta el nivel de ofertas cuyo Diferencial de Tasa ofertado sea igual a la Tasa Cupón

7. El Colocador, siguiendo instrucciones del Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie I ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas ofertas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.

8. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie I ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie I ofrecidas, o (ii) que el Emisor acepte un Diferencial de Tasa máximo que tan solo permita colocar parte de las Obligaciones Negociables Serie I ofrecidas.

En cualquier caso las solicitudes de suscripción en el Tramo Competitivo que superen el Diferencial de Corte quedarán automáticamente sin efecto cuando no se hubiera alcanzado el Monto Mínimo de Ofertas, sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

9. Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el Diferencial de Corte y las cantidades asignadas, debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Integración

10. La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el Capítulo Advertencias del presente Suplemento de Prospecto.

Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de suscripción, inversión o compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados.

11. A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie I, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle el Colocador para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246.

12. La cantidad mínima a suscribir es de V\$N 1.000 (valor pesos nominal mil) y múltiplos de V\$N 1 (valor pesos nominal uno).

13. Las Obligaciones Negociables Serie I podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico.

XI. RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN

El Programa fue autorizado por asamblea del Emisor celebrada el 3 de octubre de 2011. La presente serie fue autorizada por el directorio de la Emisora en su reunión celebrada el 3 de octubre de 2011.



EMISOR

ROGIRO ACEROS S.A.

Camino Límite del Municipio 4215 Rosario
Tel.: 0341-4581045

COLOCADOR

ROSENTAL S.A. SOCIEDAD DE BOLSA
Córdoba 1441, Rosario Provincia de Santa Fe
Te: 0341-4207500
Fax: 0341-425-6303

SUB-COLOCADOR

Daniel. A Casanovas y Asociados Sociedad de Bolsa S.A.”
San Lorenzo 1716, Piso 1, oficina 3.; Rosario, Provincia de Santa Fe.
TEL / FAX : 0341- 4450500

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1
Rosario, Argentina
Tel/Fax 0341-4242147

ASESORES LEGALES

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 5167-1000
Fax: 5167-1072